



RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2023 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se procede a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2024/2025

De conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatas y candidatos para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el Anexo III del Convenio Colectivo del “Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco”, con periodicidad anual se ha de realizar la rebaremación de los méritos de las personas candidatas integradas en las listas.

Se inicia el proceso de rebaremación mediante la puesta a disposición de cada persona candidata de su ficha con los resultados de la rebaremación realizada, y la fijación de un plazo para la presentación de alegaciones, en caso de mostrarse disconforme. Dentro de ese mismo plazo, las personas incluidas en la lista general podrán modificar opciones, alegar nuevos méritos y aportar nueva documentación; en el caso de las personas de listas diferenciadas, también podrán alegar y presentar nuevos méritos, pero no podrán modificar opciones de sustitución, manteniendo las que indicaron en la apertura de la lista que originó su inclusión en la lista diferenciada.

En este procedimiento se procede a la reordenación de las listas de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria como del nuevo Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2023 del Consejero de Educación, de sexta modificación de la Orden por la que se aprueba la normativa sobre la gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco; asimismo, esta situación tiene incidencia en el baremo de méritos tal y como se indica en los dispongo cuarto y quinto de la citada Orden.

En este procedimiento, y en consecuencia en las listas que resulten del mismo, se procede a la integración de las personas admitidas, con carácter definitivo, en las aperturas de listas resueltas entre el anterior y el actual procedimiento de rebaremación así como de las personas que han presentado solicitud hasta el 31 de agosto de 2023 para entrar en listas que se mantienen abiertas y cumplen los requisitos de acceso.

Por otra parte, se procede a la exclusión de las personas que se encuentran en los siguientes supuestos: jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente.



Por lo tanto,

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatas y candidatos a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2024/2025.

Segundo.- Dar publicidad a las fichas de las personas candidatas, del 20 al 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive. En dichas fichas constarán los datos de cada persona, sus opciones de sustitución, y la rebaremación de sus méritos.

Se podrán visualizar e imprimir en la dirección de Internet: <https://hezigunea.euskadi.eus/es> (introducir DNI/NIE y contraseña) - Área personal – Trámites con personal - Rebaremación de candidatos a sustituciones – Ficha de candidata/o.

En caso de no recordar o perder la contraseña, se podrá conseguir una nueva en <https://hezigunea.euskadi.eus/es> - He olvidado mi contraseña.

Tercero.- Abrir un plazo comprendido entre el 20 y 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive, para efectuar modificaciones de los datos identificativos y opciones, presentar nueva documentación relacionada con las opciones modificadas o con nuevos méritos o realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Todas estas actuaciones se realizarán, de forma telemática, a través de <https://hezigunea.euskadi.eus/es> (introducir DNI/NIE y contraseña) - Área personal – Trámites con personal - Rebaremación de candidatos a sustituciones – Modificación de opciones/entrega de documentación.

Para que quede guardada y se realice el registro de entrada de toda la documentación que se desee adjuntar se debe clicar el botón correspondiente denominado **“Finalizar la entrega de documentación y registrar”**.

Cuarto.- Los requisitos de acceso a nuevas listas y los méritos se han de poseer a fecha 31 de agosto de 2023.

Quinto.- La entrega de la documentación que se indica a continuación se hará de forma telemática de la siguiente manera:

* para acreditar la experiencia docente en **centros privados** y en centros docentes públicos dependientes de entidades distintas de las citadas en el apartado 1.1.: Se entregará a través de la dirección de internet indicada, el contrato de trabajo, DNI y vida laboral. Excepcionalmente, quien no pudiera presentar el contrato de trabajo, entregará certificado expedido por la dirección del centro, sin el visto bueno de la Inspección, el cual será recabado directamente por el Departamento de Educación. En este último caso también se entregará la vida laboral.

* entrega de **publicaciones** (en las especialidades de Arte dramático y Danza): Se entregarán a través de la dirección de internet indicada, copia de la portada, las 10 primeras páginas y la página en la que figuren el ISBN o ISSN. En caso de resultar necesario, se podrá requerir la entrega de la publicación íntegra, en un momento posterior.

Para que quede guardada y se realice el registro de entrada de toda la documentación que se desee adjuntar se debe clicar el botón correspondiente denominado **“Finalizar la entrega de documentación y registrar”**.

Sexto.- La renovación o solicitud de la **Missio canónica** de las personas candidatas incluidas en la lista de Religión Católica se hará de la siguiente manera:

Las personas candidatas deberán solicitar la renovación al Obispado del Territorio Histórico en el que desean continuar impartiendo, dentro del plazo fijado en el apartado tercero de la presente resolución, a través de los siguientes correos electrónicos:

Araba/Álava: educacion@diocesisvitoria.org

Bizkaia: hezkuntza@bizkeliza.org

Gipuzkoa: irakaskuntza@elizagipuzkoa.org

De igual manera, si se desea apuntar por vez primera a dicha lista, se deberá solicitar la Missio canónica a través de los correos electrónicos indicados y entregarla dentro del plazo fijado en el apartado tercero.

Séptimo.- Integrar en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones a:

- las personas admitidas en aperturas de listas llevadas a cabo en el curso escolar 2022/2023 que no se integraron en el procedimiento de rebaremación para el curso escolar 2023/2024.
- las personas que han presentado solicitudes hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para entrar en listas que se mantienen abiertas y cumplen los requisitos de acceso para ser integradas, y que se indican en el Anexo I de la presente resolución (*).

(*) Consultar anexo I en <https://hezigunea.euskadi.eus/es> – Rebaremación candidatos/as a sustituciones

Octavo.- Respecto de las listas que se mantienen abiertas, dar publicidad en el Anexo III de la presente resolución a la relación de personas que han presentado solicitud para entrar en las mismas hasta el 31 de agosto de 2023, pero que no cumplen los requisitos de acceso. Estas personas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de este proceso de rebaremación en el plazo indicado en el apartado tercero de la presente resolución (***)).



(***) Consultar anexo III en <https://www.euskadi.eus/rebaremacion-d-2023-2024/web01-a3holair/es/> – Inicio Proceso

Noveno.- Dar publicidad, en el Anexo II (***) de la presente resolución, a la relación de personas que han de resultar excluidas de la listas por encontrarse en los supuestos de jubilación, fallecimiento o incapacidad.

(**) Consultar anexo II en <https://hezigunea.euskadi.eus/es> – Rebaremación candidatos/as a sustituciones

Décimo.- Quienes alcancen la edad de jubilación forzosa en el curso 2024/2025 y deseen permanecer en activo, lo podrán hacer siempre que:

- soliciten permanecer en activo en el plazo señalado en el dispongo tercero de esta resolución y, además, dispongan de nombramientos continuados a partir de la fecha de cumplimiento de la edad citada.
- que, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de su régimen de previsión social, no acrediten los años de servicio o de cotización necesarios para generar el 100% de la pensión.

Para continuar en activo, deberán solicitarlo en el apartado “Otros datos y/o alegaciones” de la dirección indicada en el apartado tercero y aportar certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral).

Undécimo.- Proceder a la exclusión de las listas a las personas nombradas funcionarias de carrera en el proceso selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación, para el ingreso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, en cumplimiento de la base 44.1.b) de la citada Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación. La exclusión se efectuará en las listas de las especialidades correspondientes al cuerpo en el que hayan sido nombradas funcionarias de carrera.

Asimismo, dentro de este procedimiento de rebaremación, se procederá a la exclusión de las personas nombradas funcionarias de carrera durante el curso 2023/2024, en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación. La exclusión se efectuará en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior y una vez se lleve a cabo el nombramiento como funcionarias de carrera y la consiguiente toma de posesión.

BLANCA MARÍA GUERRERO OCEJO
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2023